



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ARÉVALO DE LA SIERRA

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quien esté interesado en cubrir dicha vacante presente en el Ayuntamiento instancia, solicitando su elección durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303, de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

Arévalo de la Sierra, 30 de marzo de 2012.– El Alcalde, José Carmelo Martínez Carnicero. 881

BOPSO-45-20042012